

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"DCA-001: Permiso de vuelo nacional o internacional"

Código: PA13307F59

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo que otorga el permiso de Vuelo a través de un mensaje AHMS (Aeronautical Message Handling System), el cual autoriza con carácter especial, ocasional, esporádico o eventual, a una persona natural o jurídica, para realizar actividades de aviación civil (aviación comercial y aviación general), hasta por el plazo de un año, en el ámbito nacional e internacional. Este procedimiento administrativo incluye la evaluación previa del cumplimiento de determinados requisitos legales, técnicos y operacionales. En la autorización se consignan las características y condiciones bajo las cuales se realizarán las operaciones aéreas autorizadas, a efectos de mantener un orden y control respecto a las operaciones que se realizan en el espacio aéreo peruano y, por tanto, una circulación aérea ordenada y segura. No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado).

**Requisitos**

- 1.- Solicitud dirigida al Director de Certificaciones y Autorizaciones (DCA) de la Dirección General de Aeronáutica Civil donde se detalle: tipo de actividad a realizar, rutas y frecuencias o zonas de operación, base y sub bases de operación, tipo y marca de la(s) aeronave(s) que utilizará en la actividad y plazo por el que solicita el permiso de vuelo.
- 2.- Copia simple del certificado de matrícula de la aeronave o en el caso de aeronaves nacionales, indicar en la solicitud, el número de partida registral en la que conste inscrita la aeronave.
- 3.- Copia simple del certificado de aeronavegabilidad en el caso de aeronaves de matrícula extranjera.
- 4.- Copia simple del certificado de seguros correspondiente.
- 5.- En caso de licencia nacional: Número de licencia de los tripulantes técnicos. En caso de licencia extranjera: copia simple de la licencia de los tripulantes.
- 6.- Copia simple del certificado de explotador aéreo (AOC – Air Operación Certificación) o documento equivalente y especificaciones técnicas de la operación aprobadas por la autoridad aeronáutica competente, de ser el caso (aviación comercial).
- 7.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.  
Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Permiso de Vuelo Nacional o Internacional - Planeadores, aeronaves ultralivianos, aviones hasta 2850 Kg de peso vacío y helicópteros hasta 1590 Kg de peso vacío  
Monto - S/ 518.40

Permiso de Vuelo Nacional o Internacional - Aviones de 2851 Kg. a 5700 Kg. de peso vacío - Helicópteros de 1591 Kg. a 3180 Kg. de peso vacío  
Monto - S/ 1204.70

Permiso de Vuelo Nacional o Internacional - Aviones de 5701 Kg. a 8550 Kg. de peso vacío - Helicópteros de 3181 Kg. a 4770 Kg. de peso vacío  
Monto - S/ 1885.40

Permiso de Vuelo Nacional o Internacional - Aviones de más de 8551 Kg. a más, de peso vacío. - Helicópteros de más de 4771 Kg. a más, de peso vacío.  
Monto - S/ 3949.90

Permiso de Vuelo Nacional o Internacional - Operaciones no comerciales como: Vuelos Ferry, de Traslado, Ambulancia, Escalas Técnicas, etc  
Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:  
Efectivo y cheque en soles.

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:  
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, Mastercard y American Express)

**Plazo de atención**

Aeronaves de 30000 Kg. a más, de peso vacío: 30 días hábiles  
 Planeadores, aeronaves ultralivianos, aviones hasta 2850 Kg de peso vacío y helicópteros hasta 1590 Kg de peso vacío: 22 días hábiles  
 Aviones de 2851 Kg. a 5700 Kg. de peso vacío - Helicópteros de 1591 Kg. a 3180 Kg. de peso vacío: 24 días hábiles  
 Aviones de 5701 Kg. a 8550 Kg. de peso vacío - Helicópteros de 3181 Kg. a 4770 Kg. de peso vacío: 26 días hábiles  
 Operaciones no comerciales como: Vuelos Ferry, de Traslado, Ambulancia, Escalas Técnicas, etc: 24 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección General de Aeronáutica Civil

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 615 7900  
 Anexo: Línea directa  
 Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Certificaciones y Autorizaciones - Dirección de Certificaciones y Autorizaciones	Director(a) General de Aeronáutica Civil - Dirección General de Aeronáutica Civil
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 88.2 del artículo 88 y el numeral 89.1 del artículo 89	Ley de Aeronáutica Civil del Perú	Ley	27261	10/05/2000
170, 178, 179 y 180	Aprueban Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	050-2001-MTC	26/12/2001